



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-

3449

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1676 de 30 de abril de 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA DEL NORTE DE ESMERALDAS COMCONES S.A., con domicilio en San Lorenzo por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2576 de 27 de junio de 2014, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA DEL NORTE DE ESMERALDAS COMCONES S.A., por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Lorenzo, el 10 de septiembre del 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 11 de septiembre de 2014, el señor Marcos Ramiro Caicedo Cabezas, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA DEL NORTE DE ESMERALDAS COMCONES S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 26 de septiembre del 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la casual que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1676 de 30 de abril de 2014, y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2576 de 27 de junio de 2014, lo que corresponde a la compañía CONSTRUCTORA DEL NORTE DE ESMERALDAS COMCONES S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA DEL NORTE DE ESMERALDAS COMCONES S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Tesorero del Cantón San Lorenzo.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 SET. 2014**

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

Referencia: Exp.: 139533 / Trám.: 36885-0 / JCRA

h2